



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 14 de Febrero del 2022.

VISTO:

El, INFORME N° 118-2022-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 236-2022-MDSM-GAJ del Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, Informe N° 010-2022-MDSM/GDS/SGSP/ATM del Responsable del Área Técnica Municipal, Informe N° 046-2022-MDSM/GDS del Gerente de Desarrollo Social, Informe N° 463-2022-MDSM/GPP del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, mediante los cuales solicitan MODIFICAR EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) ANUAL 2022 por incorporación de nuevas actividades del Área Técnica Municipal-ATM, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el punto 3) del numeral 7.3 del Artículo 7 del D.L N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "El Titular de la Entidad es responsable de: 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente";

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del citado Decreto Legislativo, entre otros, señala que el Presupuesto del Sector Público, tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN;

Que, el literal b) del numeral 6.3 de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD, que modifica la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD, respecto al POI Anual en ejecución, se establece que se modifica cuando se presenta las siguientes circunstancias: "...Incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambio en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuya con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI...";





Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, el último párrafo de citado numeral, establece que: "Durante la ejecución del POI Anual se recomienda realizar hasta cuatro (4) modificaciones (una por trimestre), dependiendo de la necesidad de la entidad que permita asegurar el logro de los resultados. De requerirlo, la entidad puede modificar el POI Anual desde el mes en ejecución o posterior (no es retroactivo), siempre en conformidad a las circunstancias de modificaciones señaladas anteriormente. Las modificaciones del POI Anual se identifican de acuerdo con el número de versión, Ej. POI Anual 2020 Modificado versión 1";

Que, mediante Informe N° 010-2022-MDSM/GDS/SGSP/ATM, el Responsable del Área Técnica Municipal de esta Comuna, solicita aprobación mediante acto resolutivo la incorporación de las actividades del Área Técnica Municipal, en el Plan Operativo Institucional (POI) 2022 de la Municipalidad en el marco del Programa de Incentivos de Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, para el cumplimiento de la Meta 5 "Aseguramiento de la calidad y sostenibilidad de la prestación del servicio de agua para consumo humano" adjuntando POI 2022 en 50 folios;

Que, mediante Informe N° 046-2022-MDSM/GDS, el Gerente de Desarrollo Social, solicita aprobación mediante acto resolutivo la incorporación de las actividades del Área Técnica Municipal, en el Plan Operativo Institucional (POI) 2022 de la Municipalidad, previa opinión Presupuestal y Legal;

Que, mediante Memorándum N° 0171-2022-MDSM/GM, el Gerente Municipal solicita opinión presupuestal y posterior a ello seguir con trámite legal ante el área correspondiente;

Que, mediante Informe N° 463-2022-MDSM/GPP, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, concluye que: "es necesario la aprobación de la modificatoria del Plan Operativo Institucional-POI 2022, del área técnica municipal (ATM) por el monto de S/ 114,510.00, que contando con la información de las actividades operativas y a las metas físicas y financiera que contempla el Plan Operativo Institucional 2022, solicita la aprobación de la modificatoria del POI 2022 y emitir resolución de alcaldía aprobando, y solicita opinión legal;

Que, mediante Informe Legal N° 236-2022-GAJ/MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica OPINA que se continúe con el trámite para MODIFICAR EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) ANUAL 2022, incorporando nuevas actividades del Área Técnica Municipal-ATM, conforme a la normativa que lo regula, en atención al Informe N° 463-2022-MDSM/GPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por lo que, se recomienda, al titular de la Entidad, emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 118-2022-GM/MDSM el Gerente Municipal de esta Entidad, solicita que se emita el acto resolutivo que apruebe EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) ANUAL 2022, incorporando nuevas actividades del Área Técnica Municipal-ATM, conforme a la normativa que lo regula, en atención al Informe N° 463-2022-MDSM/GPP, de acuerdo a los fundamentos fácticos y de derechos expuestos en el referido informe;



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20º, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) ANUAL 2022, por la incorporación de actividades del Área Técnica Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en el marco del Programa de Incentivos de Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, para el cumplimiento de la Meta 5 "Aseguramiento de la calidad y sostenibilidad de la prestación del servicio de agua para consumo humano" en mérito al Informe N° 010-2022-MDSM/GDS/SGSP/ATM, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Palacios

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

